

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082
6 de septiembre de 2017

Por medio de la cual se modifica Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

El Rector de la Fundación, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
2. La Ley 30 de 1992 reconoce la "Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos..."
3. El Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de Educación deben brindar apoyo a la investigación formativa entendida está a través de los semilleros, proyectos y trabajos de grado.
4. La Ley 1286 de 2009 por la cual se transforma COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, en su objetivo 2, propende por fortalecer la cultura de la ciencia en la comunidad.
5. El CONPES 3582, establece la formación de recurso humano calificado, para la generación de conocimiento desde la ciencia, tecnología e innovación.
6. El literal i, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios, negocios y contratos, y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación".
7. El Acuerdo 001 del 15 de marzo de 2015 por medio del cual se establece el Sistema de Investigación de la Fundación, estipula las convocatorias de proyectos I+D+i, como ejercicio de fortalecimiento de la investigación en la Institución.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 2 de 18

8. El Departamento de Investigación desarrolla las convocatorias para la presentación de proyectos de I+D+i, como parte de los esfuerzos permanentes para promover el desarrollo de conocimiento en la Fundación que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
9. El Comité Central de Investigación en sesión extraordinaria del 06 de septiembre de 2017, como consta en Acta 05, autoriza modificar la apertura de la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal, aprobada en sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2017, como consta en Acta 004 de este Comité, toda vez que se requiere ajustar la gestión presupuestal, otorgamiento de movilidad y documentos soportes de la propuesta de investigación.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debidamente facultado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación de la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal", en los siguientes términos:

CONVOCATORIA 003 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS, Y SE ESTABLECE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 1. Que los recursos de financiación de los proyectos están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; entendiéndose por rubros frescos como la suma de dinero destinado para insumos, activos y servicios, y todas las demás acciones posibles y demandadas por el ejercicio investigativo; y los rubros en especie, como aquellos aportes por parte de la Fundación que no requieren compra alguna.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 3 de 18

ARTÍCULO 2. Aprobar una partida presupuestal de treinta millones de pesos (\$30.000.000) en rubros frescos, para la financiación de proyectos de la Convocatoria 003.

ARTÍCULO 3. Que la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los Proyectos aprobados es un millón y medio de pesos (\$1.500.000), correspondientes a los rubros frescos del Proyecto.

ARTÍCULO 4. Que los rubros en especie del Proyecto no se contemplan dentro del millón y medio de pesos (\$1.500.000) asignados a rubros en dinero fresco. Los rubros en especie deben contemplar los recursos instalados de infraestructura, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los Términos de Referencia para la convocatoria 003 se describen a continuación:

PRESENTACIÓN

El plan de Desarrollo de la Fundación 2016 – 2020: PRESENTE Y FUTURO CON CALIDAD, tiene entre sus prioridades apoyar la investigación aplicada y formativa, de manera que aporte al mejoramiento competitivo de la Institución en el medio, y proporcione apoyo al desarrollo del País.

El Departamento de Investigación de la Fundación busca apoyar los proyectos de Investigación, Tecnología e Innovación de los semilleros de investigación, que estén formulados como una estrategia de investigación formativa que permita desarrollar en los Estudiantes integrantes de los Semilleros de Investigación competencias investigativas y que incentiven la generación y apropiación de conocimiento, aportando a la sociedad en la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

En la presente resolución se presentan los términos de referencia que serán utilizados para la evaluación y selección de los proyectos de investigación que sean sometidas en la convocatoria 003.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 4 de 18

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- a. Realizar la selección de los proyectos elegibles para financiación, que serán ejecutados por los Estudiantes integrantes de los Semilleros de Investigación de la Fundación, bajo el asesoramiento de los Coordinadores de Semillero.
- b. Avalar propuestas de investigación que estén articuladas a líneas y grupos de investigación de la Fundación, procurando que los integrantes del proyecto pertenezcan a un Semillero de Investigación activo y registrado en la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación y que se encuentre vinculado al CvLac del Coordinador del Semillero de Investigación.
- c. Fomentar la participación de los Estudiantes de la Fundación en los proyectos con miras al desarrollo de competencias investigativas, mediante estrategias de investigación formativa.
- d. Incentivar la ejecución de proyectos provenientes de la construcción conjunta de los Estudiantes del Semillero de Investigación de los diferentes programas académicos de la Fundación, que permitan evidenciar el análisis de una problemática social desde el área de conocimiento respectiva, la propuesta de una solución pertinente y la producción de resultados investigativos de nivel.
- e. Promover iniciativas de investigación que generen impacto social, aportando a la generación y apropiación de conocimiento encaminado a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional mediante la articulación de las temáticas a investigar con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación del país.
- f. Procurar la producción científica y académica de carácter nacional e internacional, de nivel e impacto social.
- g. Impactar la docencia mediante el aprovechamiento de los resultados de la actividad investigativa, anexando la Producción Académica y Científica derivada de las actividades investigativas, como parte del contenido programático de las asignaturas de los programas en las cuales sean propicia su implementación, esto con miras a fomentar la apropiación del conocimiento.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

DIRIGIDO A

Los Estudiantes y Coordinadores de Semilleros de Investigación de la Fundación, activos y registrados ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación, con iniciativas en proyectos investigativos.

Nota aclaratoria: Para los Estudiantes que no hacen parte de Semilleros de Investigación de la Fundación, pero que están interesados en presentar alguna propuesta, es requisito indispensable que, para la presentación de dicha propuesta a la convocatoria, se inscriban a algún Semillero de Investigación que se encuentre activo y registrado ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación.

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CUALES SE DEBEN PROPONER LOS PROYECTOS

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, da lugar a las líneas de investigación reconocidas por la Fundación. Estas áreas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la Institución son:

ÁREA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	GICEA Líder: Jorge Aníbal Restrepo Morales Contacto: jorge.restrepo@uam.edu.co	Gestión y Economía
		Modelación, Simulación y Productividad
		Pensamiento Sistémico y Dinámica de Sistemas
		Tecnologías de la Información y la Comunicación
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	GISCA Líder: Jorge Eduardo Forero Contacto: jorge.forero@uam.edu.co	Biotechnología Agropecuaria
		Salud Animal



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ORBIS IURIS Líder: Jorge Eduardo Vásquez Santamaría Contacto: georgevas19@hotmail.com	Conflicto, Derecho e Internacionalización
CIENCIAS DE LA SALUD	Grupo de Investigación en Salud y Comunidad Líder: Edwin Meneses Gómez Contacto: edwin.meneses@uam.edu.c o	Biopsicosocial
		Biomateriales
		Ciencias Clínicas Aplicadas
CIENCIAS DE LA SALUD	BIOMEDICINA Líder: Fernando Rafael Siller López Contacto: fernando.siller@uam.edu.co	Diagnóstico Molecular de enfermedades infecciosas
		Tanatopraxia y Plastinación
		Toxicogenética

FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a. La aprobación y asignación presupuestal de los proyectos es realizada por el Comité Central de Investigación; el Departamento de Investigación no se obliga a dar inicio a ningún proyecto sin la respectiva aprobación presupuestal.
- b. Para el caso de proyectos interinstitucionales, la cofinanciación deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el Presupuesto del Proyecto, puede realizarse en rubros fresco o en especie y deberá materializarse mediante un Acta de Inicio en Convenio, un Convenio Marco o un Convenio Específico.
- c. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el Presupuesto del Proyecto, separando la contrapartida interna y la externa (esta última si la propuesta es en cofinanciación), y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 7 de 18

- d. El presupuesto para la participación en la REDCOLSI y RREDSI no deberá ser considerado dentro del formato de Presupuesto del Proyecto, dado que la asignación se realizará dentro del Plan de Compras del Departamento de Investigación.
- e. La movilidad de investigación dentro de un proyecto, hace referencia a la participación como ponente en un evento (congreso, simposio, etc.) de carácter nacional o internacional, y que permite dar cuenta del indicador de Apropiación Social del Conocimiento.
- f. Se debe tener presente que para los proyectos que dentro del Presupuesto del Proyecto cuenten con una asignación de una partida presupuestal para Movilidad de Investigación (diferente a REDCOLSI y RREDSI), está será aprobada por el Comité de movilidad y no deberá exceder del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los rubros frescos aprobados para el Proyecto.

Notas aclaratorias:

- 1. El Comité de Movilidad envía copia de la solicitud al Departamento de Compras, el cual analiza el presupuesto solicitado y el valor del tiquete a la fecha actual.
 - 2. El Comité de Movilidad, con base en los análisis realizados por el Departamento de Compras y la disponibilidad presupuestal, aprueba o no la solicitud y determina los apoyos financieros.
 - 3. El Comité de Movilidad, con base en los análisis realizados por los integrantes y el número de días requeridos en la movilidad, aprueba o no la solicitud y determina la cantidad de días apoyados.
- g. La ejecución presupuestal del proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) estará a cargo del Coordinador del Semillero y está sujeta a la entrega a satisfacción por parte este, de los documentos de acta de inicio o acta de inicio en convenio (aplica para proyectos en cofinanciación), Cronograma del Proyecto y Plan de Compras.
 - h. La ejecución presupuestal del proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) podrá realizarse en el periodo de la duración del proyecto (ocho (8) meses).
 - i. El tiempo de ejecución de los proyectos será de ocho (8) meses, teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del trabajo de los Estudiantes en periodos de



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 8 de 18

desescolarización. El tiempo de ejecución será distribuido de la siguiente manera:

1. **Semestre académico 2018-1:** Cuatro (4) meses
 2. **Semestre académico 2018-2:** Cuatro (4) meses
- j. Los proyectos que requieren para su ejecución de un tiempo mayor a ocho (8) meses, se deben presentar por fases, teniendo presente que cada fase tendrá el mismo tratamiento de un proyecto, debiendo presentarse a la convocatoria anual para la reasignación de recursos.
- k. La fecha de inicio del proyecto es oficial desde la firma del acta de inicio o acta de inicio en convenio (aplica para proyectos en cofinanciación) y la duración del mismo se limitará con lo dispuesto en el cronograma y la Ficha Técnica de la propuesta de investigación.
- l. El seguimiento a los proyectos se realizará mediante los siguientes formatos y momentos:
1. **Informe de avance:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del Coordinador del Semillero a la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma (relacionando actividades vs presupuesto), la Producción Académica y Científica, y la ejecución de la propuesta (logros y dificultades).

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un (1) informe de avance en la siguiente fecha: junio 15 de 2018.

Nota aclaratoria: La entrega de los informes debe realizarse en el formato de Informe de avance estipulado por la Institución y validado por la Dependencia de Calidad, salvo convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la Institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.

2. **Informe final:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del Coordinador del Semillero a la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación, en donde se detalle el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 9 de 18

del cumplimiento del Cronograma del Proyecto vs Presupuesto del Proyecto, y se dé cuenta de la Producción Académica y Científica comprometida.

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un (1) Informe final en la siguiente fecha: noviembre 15 de 2018.

Nota aclaratoria: La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe final estipulado por la Institución y validado por la Dependencia de Calidad, salvo convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la Institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.

- m. Vencido el plazo de ocho (8) meses de ejecución del proyecto, según lo estipulado en el cronograma de la propuesta, se deberán presentar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de Producción Académica y Científica.
- n. El Coordinador del Semillero podrá durante la ejecución del proyecto, solicitar en una única oportunidad una prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato de solicitud de prórroga, y será el Comité Central de Investigación el organismo encargado de evaluar la pertinencia de la solicitud y emitirá su aprobación.

La recepción de la solicitud se realizará hasta máximo un (1) mes antes de la fecha de entrega del informe de final. Las solicitudes realizadas con fecha posterior serán descartadas y no serán consideradas por parte del Comité Central de Investigación.

PERSONAL Y HORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El personal del proyecto estará compuesto por los Estudiantes, el estudiante líder del proyecto y el Coordinador del Semillero.
- b. Los Estudiantes que participen en la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Tener matrícula vigente en uno de los programas académicos de la Fundación y estar en semestres inferiores a octavo semestre, para el nivel



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 10 de 18

- profesional y estar en semestres inferiores a cuarto semestre, para el nivel tecnológico.
2. Pertenecer a un Semillero de Investigación inscrito y en estado activo ante la Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación.
 3. Un estudiante podrá participar máximo en un proyecto presentado a la convocatoria.
- c. El estudiante líder del proyecto es un integrante del Semillero de Investigación, el cual de manera conjunta con el Coordinador del Semillero gestiona la ejecución de la propuesta.
- d. El Coordinador del Semillero podrá ser un profesor vinculado a la institución con contrato de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ de tiempo, $\frac{1}{2}$ tiempo o cátedra, el cual dentro del proyecto asumirá la función de asesor, aclarando con esto que la investigación pertenece a los Estudiantes vinculados al mismo.
- e. El Coordinador del Semillero no contará con horas adicionales a las cuatro (4) horas semanales asignadas por su respectiva labor en la coordinación para los semestres académicos 2018-1 y 2018-2.
- f. Los Estudiantes integrantes del Semillero de Investigación no contarán con horas asignadas para la ejecución de la propuesta, siendo esta participación de carácter voluntario.
- g. Un Semillero de Investigación podrá presentar un máximo de dos (2) proyectos, los cuales se apoyarán económicamente siempre y cuando se cuente con remanente de la partida presupuestal asignada para la Convocatoria, de lo contrario se dará prioridad solamente a un proyecto por semillero. Esta decisión está a discreción del Comité Central de Investigación.
- h. La ejecución del proyecto no compromete a la Institución con la creación y construcción de espacios físicos para la realización del mismo.

Nota aclaratoria: Las propuestas de los Semilleros de Investigación que tengan algún pendiente de un proyecto con el Departamento de Investigación, estarán sujetos a la aceptación y condiciones para ejecución del mismo, por parte del Comité Central de Investigación.

Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuesta".

Página 11 de 18

PRODUCTOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas que sean presentadas a la convocatoria deberán entregar al finalizar el proyecto, dos (2) productos verificables resultados de las actividades investigativas, enmarcados en cada una de las siguientes categorías y con las siguientes características:

- a. **Apropiación social del conocimiento:** Participación en evento (congreso, simposio, etc.)
- b. **Generación de nuevo conocimiento:** Artículo completo.

Notas aclaratorias:

1. Las propuestas presentadas y aprobadas por el CCI, deberán participar en las convocatorias anuales de las redes de semilleros de investigación, REDCOLSI o RREDSI, según corresponda, tendiendo presente que, si el proyecto es aprobado de acuerdo a los términos de referencia de dichas convocatorias, se validará esta participación como el producto de Apropiación social del conocimiento. Para el caso en la cual la propuesta no sea aprobada, se deberá considerar la participación en un evento diferente para dar cumplimiento a este compromiso.
2. En el caso del incumplimiento de alguno de los productos por parte de los estudiantes adscritos a la propuesta, el Coordinador de Semillero deberá enviar un informe ejecutivo a la Coordinación de Investigación Formativa, en donde se evidencian en las dificultades para el desarrollo de estos compromisos.
3. Es importante tener presente que si no es posible el cumplimiento del producto en la categoría de Generación de Nuevo Conocimiento se deberá reemplazar por uno (1) de Apropiación Social del Conocimiento, con las características descritas en este apartado.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

La Coordinación de Investigación Formativa del Departamento de Investigación, realizará el proceso de verificación de los documentos referentes a las propuestas,



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 12 de 18

en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria, en **formato físico y digital** (CD marcado con el nombre del proyecto); **propuesta que no cumpla con los términos de referencia de la convocatoria, no será recibida.** Los documentos a entregar deben estar completamente diligenciados (fechas y las firmas del estudiante líder, el Coordinador del Semillero de Investigación y el decano de la respectiva Facultad) y son los siguientes:

- a. **Carta remisoría:** Comunicado dirigido al Departamento de Investigación y radicada en el CAD, en donde se relacionan todos los documentos que se deben entregar para participar en la convocatoria.
- b. **Aval Comité de Ética en Investigación o CICUA (Comité Institucional para el cuidado y uso de animales):** Las propuestas que requieran aval del Comité de Ética en Investigación o del CICUA (Comité para el Cuidado y Uso de animales), deberán adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.
- c. **Constancia de trámites de las licencias y permisos ambientales:** Las propuestas que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respectiva entidad competente para la ejecución del proyecto.
- d. **Acta de aval del Comité de Programa y/o Facultad:** Documento que evidencia el aval por parte del Programa y/o Facultad para la participación de las propuestas en la convocatoria, en donde se describen los nombres y las horas asignadas de los Coordinadores de Semillero, para la ejecución del proyecto.
- e. **Ficha Técnica:** Formato Institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto.
- f. **Cronograma del Proyecto:** Formato Institucional en donde se consigna la información relacionada a las actividades que se realizarán en la ejecución del proyecto.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 13 de 18

g. Presupuesto del Proyecto: Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al presupuesto requerido para la realización de la actividad investigativa.

Notas aclaratorias:

1. Solo se realizarán cambios en el Presupuesto del Proyecto en casos excepcionales, los cuales deberán ser notificados al Departamento de Investigación para su visto bueno y para posteriormente ser remitido al Departamento de Compras, dependencia que aprueba la solicitud.
 2. Se deberá tener presente que los activos que se contemplen dentro del Presupuesto del Proyecto son de carácter institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados al Departamento de Investigación según el procedimiento Institucional establecido.
- h. Carta de Intención:** Aplica para el caso de proyectos en cofinanciación y se entiende cómo un comunicado en hoja membrete dirigido a la Fundación, manifestando la intención de la institución cofinanciadora de participar en la propuesta de investigación, además de relacionar el personal asignado, los compromisos de Producción Académica y Científica, y la cuantía comprometida (recursos frescos y en especie). Por parte de la Institución externa esta carta debe de ir firmada por el Coordinador del Semillero, el representante legal y el director de programa o el decano.
- i. CvLac:** Se deberán entregar como soporte el CvLac actualizado del coordinador del semillero, donde se evidencie la vinculación del semillero al cual está adscrito el proyecto. De igual manera, se deberán entregar como soporte el CvLac actualizado de los estudiantes pertenecientes al proyecto.
- j. GrupLac:** Al momento de presentar la propuesta a la convocatoria, los coordinadores del semillero que pertenezcan a un grupo de investigación institucional deberán entregar como soporte la vinculación al GrupLac, donde se evidencie la vinculación del semillero al cual está adscrito el proyecto. Para el caso de los coordinadores del semillero que no se encuentren vinculados, este requisito se entregará si el proyecto es aprobado por el CCI, al momento de dar inicio a la ejecución del proyecto.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 14 de 18

- k. **Anexos:** Documentación adicional de la propuesta que, a consideración de los integrantes del proyecto, debe ser adjuntada y entregada en la convocatoria.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR PAR EXTERNO Y APROBACIÓN PARA EJECUCIÓN

Si la propuesta de investigación cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a la realizar el proceso de evaluación del proyecto por parte del par externo, quien emitirá una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Aceptado para envío al CCI
0.0 a 3.59	3.6 a 4.59	4.6 a 5.0

Consideraciones:

- Si el proyecto requiere realizar ajustes, se enviará el formato de evaluación al Coordinador del Semillero de Investigación para que realice los cambios a que haya lugar. El Coordinador contará con un tiempo máximo de tres (3) días hábiles para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Investigación Formativa.
- Posterior al paso anterior se envían los documentos del proyecto nuevamente al par externo para realizar el proceso de segunda evaluación, siendo el resultado de esta la calificación definitiva que determinará si la Propuesta es aceptada para envío al Comité Central de Investigación, para evaluación y aprobación para ejecución.
- Cuando el proyecto es aceptado para envío al Comité Central de Investigación, este organismo evalúa las propuestas presentadas decidiendo aprobar o negar la ejecución del mismo.
- Finalmente, se le socializa a las Facultades, Programas y grupos de investigación, cuáles fueron los proyectos aprobados para ejecución con el fin de que sean consideradas las horas de los participantes en el correspondiente plan de trabajo.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

CRITERIOS DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluarán los siguientes criterios para determinar la aprobación de las propuestas presentadas a la convocatoria; el peso de cada uno de los criterios es a consideración del Comité Central de Investigación, organismo responsable analizar los diferentes aspectos y características de los proyectos.

- a. Cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.
- b. Concepto y calificación obtenida en el proceso de evaluación realizada por el par externo.
- c. Evidencia del impacto social y de la articulación de la propuesta con las políticas de ciencia, tecnología e innovación del país, que permitan la solución de problemas de orden local, regional, nacional e internacional.
- d. Originalidad y calidad de la propuesta (planteamiento del problema, de los objetivos y de la metodología, la cual se determina a partir de la evaluación del par externo.
- e. Proyectos realizados entre integrantes de un Semillero de Investigación activo y que evidencie el trabajo conjunto entre dos (2) o más Estudiantes de diferentes programas académicos de la Fundación.
- f. Proyectos que tengan cofinanciación de instituciones externas.
- g. Calidad de la Producción Académica y Científica comprometida como resultados del proyecto de investigación y factibilidad de la apropiación efectiva de los resultados de investigación y desarrollo tecnológico en la docencia.
- h. Concordancia entre el presupuesto solicitado y la distribución del mismo, con las actividades que se desarrollaran en el marco del proyecto.
- i. Conformación y capacidad del equipo de investigación para abordar el problema propuesto.



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 16 de 18

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en la propuesta del proyecto:

- a. El caso será tratado en el Comité central de Investigación, donde se determinará y aprobará un tiempo de gracia para el cumplimiento total de los compromisos derivados del proyecto.
- b. Ninguno de los Estudiantes y Coordinadores de Semillero podrá presentarse a una nueva convocatoria de la Fundación mientras subsista el incumplimiento.
- c. Si se vence el plazo establecido por el Comité Central de Investigación para el cumplimiento de los compromisos derivados del proyecto, los Estudiantes y coordinadores de Semillero serán los destinatarios de las sanciones a las que haya lugar; el Comité Central de Investigación remitirá el caso a la dependencia de la Fundación que tenga la competencia de estos asuntos legales y jurídicos.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual para los Proyectos de Investigación de financiación completa por parte de la institución, será de la Fundación Autónoma de las Américas. Solo en aquellos casos en donde se realicen Proyectos en contrapartida, se procederá a determinar por medio de un Convenio (Marco y/o específico) el porcentaje de participación referente a la propiedad intelectual para las partes.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 003

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	28 de agosto de 2017	Coordinador de Investigación Formativa
Divulgación de Convocatoria	Sensibilización a Comunidad Universitaria	Del 28 de agosto al 29 de septiembre de 2017	Coordinador de Investigación Formativa

Medellín. Circular 73 No. 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57) (4) 411 48 48
Pereira. Avenida Sur No. 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57) (6) 320 03 03
Nit. 890.985.417-3



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Recepción y revisión de documentos	Los documentos, cartas y formatos son recibidos y revisados en medio físico y digital	Del 23 al 27 de octubre del 2017	Coordinador de Investigación Formativa
Cierre de la Convocatoria	Se da por terminada la Convocatoria 009 para la financiación de los Proyectos	27 de Octubre de 2017	Coordinador de Investigación Formativa
Evaluación y ajustes de las propuestas	Evaluación de los Proyectos por parte de los Pares Externos y Ajustes de las propuestas	Del 30 de octubre al 24 de noviembre de 2017	Coordinador de Investigación Formativa Pares Evaluadores Externos Coordinadores de Semillero de Investigación
Informe Convocatoria	Realización de Informe para la Dirección de Investigación sobre la Convocatoria de Proyectos	28 de noviembre de 2017	Coordinador de Investigación Formativa
Socialización de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto CCI	Presentación de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del Proyecto por parte del Comité Central de Investigación	29 de noviembre de 2017	Director Departamento de Investigación Comité Central de Investigación
Informe resultado de la Convocatoria para las Facultades	Entrega a las Facultades de Informe sobre los Proyectos aceptados y las horas para los investigadores	30 de noviembre de 2017	Coordinador de Investigación Formativa
Divulgación de resultados	Difundir por diferentes canales de comunicación los Resultados de la Convocatoria	30 de noviembre de 2017	Coordinador de Investigación Formativa



Resolución Rectoral N° 082 del 06 de septiembre de 2017. Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N°079 del 23 de agosto de 2017, "Por medio de cual se da apertura a la convocatoria 003 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 18 de 18

Firmas de Acta de Inicio y Plan de Compras	Se firman las Actas de Inicio y se entrega el Plan de Compras de los Proyectos aprobados para ejecución	Primera semana febrero 2018	Coordinador de Investigación Formativa
---	---	-----------------------------	--

ADICIONAL

Información adicional sobre la Convocatoria y sobre los documentos o formatos relacionados con la misma, ésta podrá ser obtenida en el sitio del Departamento de Investigación situado en la página de la Fundación: <http://www.uam.edu.co> o ser solicitada en la siguiente dirección electrónica: laura.pulgarin@uam.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 06 de septiembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector


KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaría General